



VISTO:

El Informe emanado por la **Dirección de Infraestructura Educativa (DIE – FONAE)** de la **Municipalidad de Encarnación**, recomendando la ampliación de monto por razones plenamente justificadas por el administrador del contrato y refrendada por la Auditora Interna de la Municipalidad de Encarnación del contrato de adjudicación **N°56/2024 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024 PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL” - I.D. N°453371 – LOTE N° 3, 10 y 11**, correspondiente a la empresa unipersonal del **Sr. JOSE ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ, con C.I. N° 1.814.281, RUC N° 1814281-8.**

CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, avalados en el Art. N° 67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Art. 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en relación al Art. N° 182 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, el cual estipula; *“...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación) ...”* -----

Que, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE – FONAE) de la Municipalidad de Encarnación, según Dictamen técnico en la que expresa que es necesario ampliar por haber encontrado mayor cantidad de rubros a ejecutar de lo previsto en el contrato de adjudicación. Por lo que avalados en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y esta se encuentra plenamente refrendada por la Auditora Interna de la Institución. -----

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N°. 3.966/2.010, ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ART. 1°.) AUTORIZAR la ampliación de monto, al contrato de adjudicación **N°56/2024**, celebrado con la empresa unipersonal del **Sr. JOSE ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ, con C.I. N° 1.814.281, RUC N° 1814281-8**, que guarda relación con la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024 PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL” - I.D. N°453371 – LOTE N°3, 10 y 11**, por un monto de **Gs. 248.562.030 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA)**, con todos los impuestos incluidos. -----



ART.2º) SUSCRIBIR el Convenio Ampliatorio con la mencionada empresa. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Maria De Los Milagros Fernández Acosta
Abg. María De Los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal